



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/085/2020

Folio: 00802620

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2020

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 4 del presente mes y año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 00802620 por la cual se solicita:

“Solicito la siguiente información de acuerdo a lo mandado en la fracción V del artículo 17 de la Constitución política del Estado de Tamaulipas sobre la libertad de información pública.

Las propuestas de reformas electorales presentadas por el consejero Presidente Juan José ramos charre al congreso del Estado de Tamaulipas.

La contribución realizada por cada Consejera y Consejero del IETAM a dichas propuestas electorales.

Así como la fecha en que fueron presentadas las propuestas de reformas electorales al congreso del Estado de Tamaulipas con firmas autógrafas.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/315/2020, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud al Jefe de Presidencia de este Instituto.

El Jefe de Presidencia, remite su respuesta por oficio PRESIDENCIA/1498/2020 en los siguientes términos:

“Respuesta: Me permito hacer de su conocimiento que a la fecha no existen propuestas de reformas electorales presentadas por el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre al Congreso del Estado de Tamaulipas.

“La contribución realizada por cada Consejera y Consejero del IETAM a dichas propuestas electorales.”

Respuesta: Al respecto, hago de su conocimiento que al no existir propuestas de reformas electorales por el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, en consecuencia, no existe contribución o contribuciones a cargo de Consejera o Consejero de este Instituto.

Se testaron 3 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.

“Así como la fecha en que fueron presentadas las propuestas de reformas electorales al Congreso del Estado de Tamaulipas con firmas autógrafas.”

Respuesta: Se reitera, no existen propuestas de reformas electorales presentadas al Congreso del Estado de Tamaulipas y por lo tanto, no es posible proporcionar fecha alguna.

Del examen anterior se advierte que, la información se le proporciona como obra en los archivos de este Instituto de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

Así mismo se le informa que de conformidad a lo establecido en el artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Federal, las reformas electorales, no es materia del conocimiento de este Organismo Electoral.

En otro aspecto, el artículo 110 y 112 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establecen las atribuciones del Consejo General y del Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto y no se encuentra normada la atribución de proponer reformas electorales al Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo y anexos al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

UT/315/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2020

LIC. RICARDO FLORENCIO GARCÍA PÉREZ
JEFE DE PRESIDENCIA DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	04/11/2020	UT/SIP/085/2020	00802620

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en lo referente a la solicitud en un término de 15 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

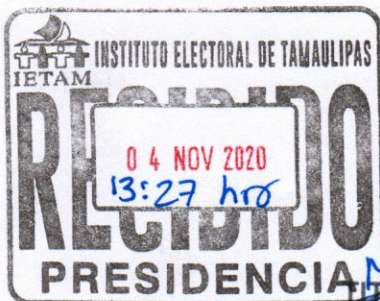
Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. PRESIDENCIA/1498/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2020



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Instituto Electoral de Tamaulipas
Presente

Por medio del presente me permito dar cumplimiento a lo solicitado por Usted, mediante oficio **No. UT/315/2020**, de fecha 04 de noviembre del año en curso y recibido en la misma fecha, relacionado con la solicitud de información efectuada por el C. [REDACTED] con folio de Plataforma Nacional de Transparencia 00802620 y folio Interno IETAM, UT/SIP/085/2020, turnada a esta Jefatura de Presidencia del Instituto Electoral de Tamaulipas y que consiste en:

"Solicito la siguiente información de acuerdo a lo mandado en la fracción V del artículo 17 de la Constitución política del Estado de Tamaulipas sobre la libertad de información pública.

Las propuestas de reformas electorales presentadas por el consejero Presidente Juan José Ramos Charre al congreso del Estado de Tamaulipas. (sic)"

Respuesta: Me permito hacer de su conocimiento que a la fecha no existen propuestas de reformas electorales presentadas por el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre al Congreso del Estado de Tamaulipas.

"La contribución realizada por cada Consejera y Consejero del IETAM a dichas propuestas electorales."

Respuesta: Al respecto, hago de su conocimiento que al no existir propuestas de reformas electorales por el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, en consecuencia, no existe contribución o contribuciones a cargo de Consejera o Consejero de este Instituto.

"Así como la fecha en que fueron presentadas las propuestas de reformas electorales al Congreso del Estado de Tamaulipas con firmas autógrafas."

Respuesta: Se reitera, no existen propuestas de reformas electorales presentadas al Congreso del Estado de Tamaulipas y por lo tanto, no es posible proporcionar fecha alguna.

Se testaron 3 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.



La presente respuesta se entrega en archivo electrónico formato PDF, mismo que se envía a la cuenta de correo unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 146, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"

LIC. RICARDO FLORENCIO GARCÍA PÉREZ
JEFE DE OFICINA DE LA PRESIDENCIA

C.c.p.- Archivo.

Autorizó:	RFGP	
Validó:		
Elaboró:	AAEM	